

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En Lekunberri, siendo las 12:30 horas del día 24 de Septiembre de 2010, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José María Aierdi Fernández de Barrena.

Concejales: Dña. Natalia Azcona
D. Javier Aldareguia.
D. Salvador Apezetxea.
D. Juan M^a Irastorza

Secretario : Javier Erviti Azpiroz.

Excusan su asistencia por motivos laborales los Concejales Sres. D. Patxi Centeno; Dña. Silvia Otermin; D. Iñaki Albeniz y D. Félix Olaetxea

Siendo las 12:35 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- Reducción de vertidos de drenaje y pluviales red de fecales// Saneamendu-sarean biltzen den ur garbi kopuruaren murrizketa.

Por la alcaldía se informa al pleno de la Corporación del contenido del acuerdo a adoptar, al objeto de que se pueda incluir dentro del régimen excepcional de financiación la obra "Reducción de vertidos de drenaje y pluviales en la red de fecales", obra incluida para el ejercicio 2010 dentro del Plan de Infraestructuras locales 2009-2010. En concreto dentro de las determinaciones exigidas por el Departamento de Administración Local para la inclusión de dicha obra dentro del régimen excepcional se exige proceder a la actualización de la ponencia de valoración; la aprobación de un tipo impositivo para aplicar a la contribución urbana, mínimo del 0,30; No realizar otras inversiones que las obras de infraestructuras básicas incluidas por el Departamento de Administración Local en el periodo de ejecución de las obras objeto de régimen excepcional, ni concertar nuevos créditos ni cargas financieras, salvo autorización expresa del citado Departamento, así como la afectación de los recursos propios resultantes de su entra en el régimen excepcional, todo ello conforme al informe remitido por la Sección de Gestión de Asuntos Económicos de las EELL de fecha 2 de Septiembre de 2010.

Por el Concejal Sr. Irastorza, se pregunta si la aceptación de esas condiciones como son la revisión de ponencia y sobre todo la fijación del 0,30 como tipo impositivo mínimo a aplicar, no va a suponer un incremento considerable en la contribución urbana, a lo que se contesta por la alcaldía que según sus cálculos si que va a suponer un incremento pero no superior al 5 o 6 % de que se viene cobrando y que en cualquier caso la aplicación de los nuevos valores no se hará efectivo como mínimo antes del año 2012.

Igualmente por el Sr. Irastorza, se reseña que en cualquier caso en principio la única obra acogida a dicho régimen es la de los vertidos, lo cual en principio sólo supone una aportación de 571,60 euros sobre la subvención ya concedida, sin que exista un documento que garantiza que el resto de las obras a ejecutar estén también acogidas a este régimen excepcional, a lo que se contesta por la alcaldía que esa aportación es tan pequeña por que existe un remanente del ejercicio anterior, que el Departamento lo afecta a esta obra pero que al desaparecer el mismo, las otras dos obras obtendrán mayor aportación. El acogimiento al régimen excepcional de esas obras se hará en su momento y en el supuesto de que no se obtuviese dicha aportación excepcional, siempre habría la posibilidad de renunciar a la aportación ahora otorgada y a los compromisos adquiridos.

Sometida la propuesta a votación por cuatro votos a favor y la abstención del Concejal Sr. Irastorza, se acuerda:

Primero.- Aprobar la actualización de la ponencia de valoración de la contribución territorial de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo.- Aprobar para los citados ejercicios un tipo impositivo mínimo del 0,30, asumiendo igualmente el compromiso de que en aras a garantizar el ahorro calculado, no se podrán aprobar ni aplicar reducciones en la base imponible de la contribución territorial como consecuencia del incremento de la valoración catastral derivado de la ponencia de valoración.

Tercero.- Aprobar el compromiso de no realizar otras inversiones que las obras de infraestructuras básicas incluidas por el Departamento de Administración Local en el periodo de ejecución de las obras objeto del régimen excepcional, ni concertar nuevos créditos ni cargas financieras, salvo autorización expresa del Departamento de Administración Local, y sólo en los casos en que la inversión venga exigida por circunstancias excepcionales o está garantizado que su financiación no genera futuros déficit.

Cuarto. – Adoptar el compromiso de que afectar los recursos propios resultantes de su entrada en el régimen excepcional.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 15 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N°F al N°F ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.